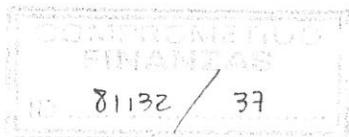




División Jurídica
MEG. 470006514



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

SANTIAGO, 14 FEB. 2014

R. A. EXENTA N° 251

VISTO: Los antecedentes que se acompañan y lo dispuesto en el decreto ley N° 1.819, de 1977; en la Ley N° 20.713; en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de esta Subsecretaría, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que con fecha 01° de septiembre de 2009, la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción suscribió un contrato de arrendamiento con la empresa Concesionaria Plaza Prat Iquique, en virtud del cual ésta le arrendó a aquélla, la que aceptó, un estacionamiento de uno cualesquiera de los estacionamientos ubicados en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Prat. El señalado contrato fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 1850, de fecha 09 de octubre de 2009, de la referida Subsecretaría.

Que se debe modificar el señalado contrato con el objeto de aumentar la renta de arrendamiento.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Apruébase la siguiente convención:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, con fecha 05 de febrero de 2014, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña María Macarena Letelier Velasco, ambas domiciliadas en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 12, de la ciudad de Santiago, en adelante el "Cliente", por una parte, y, por la otra, la **Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A.**, sociedad del giro administración y operación de estacionamientos, rol único tributario N° 96.889.940-6, representada por don Gonzalo Friant Vásquez, chileno, contador, ambos domiciliados en la calle Manuel Jesús Silva N° 2249, de la ciudad de Iquique, en adelante "el arrendador", vienen en suscribir la siguiente convención:

PRIMERO: Con fecha 01 de septiembre de 2009, "el cliente" suscribió un contrato de arrendamiento con "el arrendador", en virtud del cual éste dio en arrendamiento a aquél, el que aceptó, un estacionamiento cualquiera ubicado en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat, de la ciudad de Iquique, el que fue aprobado mediante la Resolución Administrativa Exenta N° 1850, de fecha 09 de octubre de 2009, de la ex Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. El señalado contrato fue modificado mediante dos convenciones suscritas los días 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2012, las que fueron aprobadas mediante las Resoluciones Administrativas Exentas N° 483, de 25 de marzo de 2011, y N° 590, de fecha 19 de marzo de 2012, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del señalado contrato en el solo sentido de que la renta de arrendamiento por todo el período en que se mantenga vigente el contrato asciende a la suma de ciento ocho mil pesos (\$ 108.000), la que incluye el respectivo impuesto a las ventas y servicios, al mes.

TERCERO: La modificación a la señalada convención regirá a partir del mes de febrero de 2014, lo que estará sujeto a la condición suspensiva de que haya terminado previamente la tramitación del acto administrativo que apruebe esta convención.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia de que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido modificado.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con esta convención.

SEXTO: La presente convención se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de doña María Macarena Letelier Velasco para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de "la Subsecretaría".

La personería de don Gonzalo Friant Vásquez para representar a "el arrendador" consta en el acta de la sesión de su directorio que se realizó el día 14 de octubre de 1999, la que fue reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el notario público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

ARTÍCULO 2°: El gasto que irroge el contrato referido en el artículo 1° de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

ANÓTESE, REFRENDESE Y NOTIFÍQUESE.

TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño